ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA NRO 001 –DEL CONTRATO 082-2026

Contrato No.	082-2026	**Fecha:**	22/09/2026
Acta de Modificación:	OTROSÍ 001-2026	**Nro Completo**	082-2026 - OTROSÍ 001-2026
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS**		
Nit:	**890.801.719-3**		
Contratista:	CALDAS MEDICAS S.A.S		
Identificación:	NIT 890.806.147-3		

Entre los suscritos a saber: **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.459.037, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, designado mediante Resolución No. 129 de 2024 y posesionado según Acta No. 016 del 26 de marzo de 2024, facultado para contratar, y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**; y, por la otra parte, la sociedad **CALDAS MEDICAS S.A.S**, identificada con NIT No. 890.806.147-3, representada legalmente por **FEDERICO VALENCIA TORO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.862.343, quien para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente otrosí, denominado **OTROSÍ No. 001-2026** al Contrato No. **082-2026**, conforme a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

1. Prórroga:
El área de Farmacia informó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato 082-2026, actualmente previsto hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos requerido por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas. En consecuencia, se prorroga el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2. Estado de ejecución financiera:
De acuerdo con la información remitida por el área de Farmacia, a la fecha se ha ejecutado la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($84.524.682 M/CTE) del valor inicial de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000 M/CTE), quedando un saldo contractual estimado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($55.475.318 M/CTE).

3. Alcance presupuestal:
La presente modificación corresponde exclusivamente a una prórroga en tiempo y no implica adición presupuestal ni incremento del valor contractual. La ejecución durante el período prorrogado se realizará

con cargo al saldo disponible del Contrato 082-2026. En caso de requerirse recursos adicionales por agotamiento del saldo, deberá tramitarse previamente una adición contractual independiente, respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

4. Necesidad de continuidad:
La ampliación del plazo permite mantener la disponibilidad contractual para el suministro oportuno de medicamentos y evitar interrupciones que puedan afectar la prestación eficiente de los servicios de salud a la población beneficiaria, conservándose íntegramente el objeto y las demás condiciones técnicas y económicas originalmente pactadas.

5. Fundamento legal:
La presente modificación se sustenta en el artículo 1602 del Código Civil, en la cláusula 26 del Contrato 082-2026 y en el artículo 52 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 022 de 2024, conforme al cual el plazo inicial de los contratos puede prorrogarse cuando la necesidad o conveniencia así lo determinen. La prórroga se formaliza antes del vencimiento del plazo contractual y no incorpora un objeto nuevo.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto de la Modificación:	La presente modificación tiene por objeto **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato 082-2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos para la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, sin modificar el objeto contractual ni adicionar su valor.
2) Plazo	*Modificación de la cláusula 2 del contrato:* Plazo inicial: hasta el 30 de septiembre de 2026. Prórroga: tres (3) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026. **Nueva fecha de terminación: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**
3) Perfeccionamiento y Ejecución:	La presente modificación se entiende perfeccionada cuando se logre acuerdo sobre su contenido y se eleve a escrito. Para su ejecución deberán mantenerse cumplidos los requisitos contractuales vigentes y efectuarse la publicación correspondiente. La prórroga no genera por sí misma un nuevo compromiso presupuestal ni modifica el valor del contrato.
4) Valor y disponibilidad presupuestal	El valor del Contrato 082-2026 permanece en **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000 M/CTE)**. La presente prórroga se ejecutará exclusivamente con cargo al saldo contractual disponible. Cualquier adición presupuestal posterior deberá formalizarse mediante otrosí independiente, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondientes.
5) Garantías:	De conformidad con la cláusula 10 del contrato principal, la E.S.E. se abstuvo de exigir garantía única de cumplimiento. En consecuencia, la presente prórroga no genera obligación de ampliar o modificar garantías contractuales,

	sin perjuicio de las demás responsabilidades y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
6) Publicación	La presente modificación deberá publicarse en el SECOP II dentro del término aplicable a la actividad contractual de la E.S.E. y permanecer vinculada al expediente electrónico del contrato principal.
7) Documentos integrantes de la modificación:	Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1- Comunicación del área de Farmacia mediante la cual se solicita considerar la ampliación del plazo contractual. 2- Soporte o certificación del estado de ejecución financiera del contrato. 3- Aval o justificación de la supervisión contractual respecto de la necesidad y conveniencia de la prórroga. 4- Contrato 082-2026 y Acta de Inicio. 5- Los demás documentos que se produzcan con ocasión de la presente modificación.
8) Vigencia De Las Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, que no sean modificadas expresamente por el presente otrosí permanecen vigentes y plenamente exigibles. En particular, el valor contractual continúa siendo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000 M/CTE), y el nuevo plazo de ejecución finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
9) Ejecución y Costos:	La presente prórroga no implica adición de recursos. EL CONTRATISTA continuará ejecutando el objeto con cargo al saldo contractual disponible y asumirá los gastos que correspondan para el cabal cumplimiento del contrato durante el período prorrogado. Si el saldo se agota antes de la nueva fecha de terminación, no podrán adquirirse suministros por encima del valor contractual sin la previa suscripción de la correspondiente adición presupuestal.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS	**FEDERICO VALENCIA TORO** Representante Legal CALDAS MEDICAS S.A.S NIT 890.806.147-3